





PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES POR LA QUE SE PROPONE DESESTIMAR SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA CULTURAL EN ÁREAS NO URBANAS DE ANDALUCÍA, AÑO 2023, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2023 (BOJA NÚM. 44, DE 7 DE MARZO).

PRIMERO.- Por Orden de 27 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2023), se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía.

La citada Orden de 27 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2023) está sujeta, entre otra normativa, al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como al Reglamento Delegado (UE) 2021/2106 de la Comisión de 28 de septiembre de 2021, por el que se completa el mencionado Reglamento (UE) 2021/241, mediante el establecimiento de los indicadores comunes y los elementos detallados del cuadro de indicadores de recuperación y resiliencia; los cuales son el eje central del instrumento de recuperación «Next Generation EU», acordado por el Consejo Europeo el 21 de julio de 2020, que ayudará a los Estados miembros a hacer frente a los efectos económicos y sociales de la pandemia de COVID-19. El volumen de recursos de dicho instrumento de recuperación se articula en España a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), aprobado por el Gobierno de España el 27 de abril de 2021. Dentro de este Plan, entre los diversos proyectos de los que participarán las Comunidades Autónomas, se encuentra el proyecto 1: «Ayudas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas», dentro de la inversión 2: «Dinamización de la cultura a lo largo del territorio», correspondiente al Componente 24: «Revalorización de la industria cultural» (C24.I2.P1).

SEGUNDO.- Tras el estudio previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR (Anexo III.D), se ha estimado que nos encontramos ante unas subvenciones que constituyen una Ayuda de Estado compatible conforme al Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. El número de referencia que la Comisión Europea ha dado al presente régimen de ayuda de estado es el siguiente: SA.106425.

TERCERO.- Mediante Resolución de 23 de febrero de 2023 (BOJA núm. 44, de 7 de marzo), de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se convocan para el año 2023 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía, al amparo de la mencionada Orden de 27 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2023), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones referidas.

CUARTO.- Las entidades que se reflejan en el Anexo adjunto a la presente Propuesta de Resolución, presentan solicitudes de subvención para concurrir a la mencionada convocatoria dentro del plazo establecido en la misma, que se inició el 8 de marzo de 2023 y finalizando el 28 de marzo de 2023.

Examinadas las solicitudes se detecta que en las mismas concurren diversas causas de desestimación conforme a las bases reguladoras aplicables.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	NEZ	19/05/2023	PÁGINA 1/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma







FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte a través de la Secretaría General para la Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 6 del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería, teniendo entre sus facultades las de convocar, tramitar y conceder subvenciones y ayudas de acuerdo al art. 7.1.b) del Decreto 103/2011 de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El apartado primero del artículo 34 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: "los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido".

Conforme a dicho tenor literal, la competencia para dictar la presente propuesta de resolución corresponde a la persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 27 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2023), y en el artículo 16.2.d) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

SEGUNDO.- La Orden de 27 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2023), reguladora de las bases de las subvenciones que nos ocupan, establece en su cuadro resumen los siguientes aspectos:

- Respecto al **objeto** de las mismas, se establece en su apartado 1 que: "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.
 De conformidad con lo dispuesto en el el artículo 3 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el
 - desarrollo sostenible del medio rural se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2». En ausencia de definición, este espacio quedará delimitado por el término municipal siempre que se cumpla con los requisitos expuestos.
 - Se dará, en cualquier caso, un tratamiento prioritario a aquellos proyectos y actividades que se desarrollen en municipios o localidades de menos de 5.000 habitantes y que estén integrados en el Medio Rural, según la definición anterior establecida en la Ley 45/2007".
- Respecto a **los conceptos subvencionables,** se recogen, en su apartado 2.2.a), los indicados a continuación, de forma resumida:
 - "Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100 habitantes/km2. Si el proyecto o actividad tiene un carácter supramunicipal, todos los municipios o entidades en los que se desarrolle dicho proyecto o actividad deberán cumplir este requisito.
 - 1. Eventos o espectáculos artísticos o culturales, festivales, exposiciones y otras actividades culturales similares dentro de los siguientes ámbitos: artes visuales, cine y artes audiovisuales, teatro, danza, circo, música, diseño y artesanía, incluyendo las actividades artísticas

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	NEZ	19/05/2023	PÁGINA 2/35
VERIFICACIÓN	Pk2imJJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws0		rificarFirma







- multidisciplinares y aquellas que relacionan la cultura y las artes con la ciencia y/o los saberes tradicionales.
- 2. Proyectos que favorezcan la experimentación, la investigación y la innovación cultural y tengan una concreción práctica en el territorio.
- 3. Actividades de educación y mediación artística y cultural, incluyendo proyectos que utilicen las TICs para la creación de herramientas de mediación y educación relacionadas con el territorio.
- 4. Patrimonio inmaterial, en conexión con la cultura y las prácticas contemporáneas".
- En cuanto al **ámbito territorial y/o funcional** de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) del cuadro resumen según el cual, es la Comunidad Autónoma Andaluza.
- En relación a **los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención**, se indican en el apartado 4.a) 2º del citado cuadro resumen, según el cual, "(...)
 - 1. En el caso de las personas físicas y jurídicas privadas:
 - a) Desarrollar su actividad en el ámbito de la creación, organización, gestión, distribución de espectáculos en cualquiera de las disciplinas de ámbito cultural, incluyendo la investigación, la consultoría o cualquier otra disciplina relacionada con dicho ámbito.
 - b) Contar con domicilio fiscal o establecimiento permanente en Andalucía.
 - 2. En el caso de los Municipios:
 - a) Radicar en ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - b) Tener un máximo de 30.000 habitantes y una densidad de población igual o inferior a 100 habitantes/km2, según los últimos datos oficiales (INE/IGE).
 - 3. En el caso de las Mancomunidades de Municipios:
 - a) Radicar en ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - b) Estar constituidas de acuerdo con lo establecido en la Sección 1*, del Capítulo 11, del Título V, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
 - c) Que todos los Municipios que la formen tengan un máximo de 30.000 habitantes y una densidad de población igual o inferior a 100 habitantes/km2, según los últimos datos oficiales (INE/IGE).
 - 4. En el caso de entidades que conformen el sector público institucional local, ya sean organismos públicos o entidades de derecho público o privado, deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Ejercer sus funciones dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - b) Estar constituidas de acuerdo con lo establecido en la sección que resulte de aplicación de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
 - c) Que el municipio o entidad local de la que dependa tenga un máximo de 30.000 habitantes y una densidad de población igual o inferior a 100 habitantes/km2, según los últimos datos oficiales (INE/IGE).
 - 5. En el caso de Entidades Locales Autónomas:
 - a) Radicar en ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - b) Estar constituidas de acuerdo con lo establecido en el Título VII, de la Ley 5/2010, de 11 de junio.
 - b) Tener un máximo de 30.000 habitantes y una densidad de población igual o inferior a 100 habitantes/km2, según los últimos datos oficiales (INE/IGE).

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	NEZ	19/05/2023	PÁGINA 3/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma







En el caso de que presenten solicitud un Ayuntamiento y una Entidad Local Autónoma de su término municipal, los proyectos no podrán ser coincidentes en los ámbitos de actividades culturales descritos en el artículo 2 del presente cuadro resumen.

TERCERO.- En el apartado primero del artículo 21 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), considerada parte integrante de las bases reguladoras de la convocatoria que nos ocupa por expresa mención del apartado primero del artículo único de la Orden de 27 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2023) se establece que: "Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en el lugar indicado en el apartado 19.a) del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos".

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por la letra d) del apartado segundo del artículo 16 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 494/2019, de 17 de junio, y por el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, y por el Decreto 13/2023, de 7 de febrero,

PROPONGO

PRIMERO.- Desestimar las solicitudes de subvención formuladas por las entidades que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Propuesta de Resolución, y correspondiente a la convocatoria, para el año 2023, de subvenciones para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía, por las causas que en el mismo se indican para cada uno de dichos solicitantes.

SEGUNDO.- Conceder a los solicitantes que aparecen en el Anexo, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un plazo de **10 DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución, para que presenten ante esta Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aquellos documentos y alegaciones que, en su derecho, estimen pertinentes.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Propuesta de Resolución en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones electrónica: Culturales. en la siguiente dirección http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/, así como en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Andalucía, siguiente dirección electrónica: Junta en la https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25214.html, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 19 del cuadro resumen de la Orden de 27 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2023), en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Almudena Bocanegra Jiménez

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	NEZ	19/05/2023	PÁGINA 4/35
VERIFICACIÓN	Pk2imJJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws0	050.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma







ANEXO

concurrencia competitiva, para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía. Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de 23 de febrero de 2023 (BOJA Núm. 44, de 7 de marzo) al amparo de la Orden de 27 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2023) , por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de LÍNEA: Medidas de apoyo para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía, año 2023, convocadas por Resolución de la

CÓDIGO	NÚMERO	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
NG23-NOA-	S23/000643	ANGELES MARÍA	I FESTIVAL DE TÍTERES, MÁGIA	Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BBRR
L1-12		FERNANDEZ	Y ARTES EN MOVIMIENTO	Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases
		MONTAÑO		reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas " <i>Estas</i>
				ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad
				sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural <u>en el</u>
				medio rural de Andalucía.() Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico
				formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las
				administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes
				y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2».()
				Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple
				los requisitos de apartado 2.2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán
				subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, <u>siempre que se</u>
				celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población
				sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100
				habitantes/km2.[]".

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	NEZ	19/05/2023	PÁGINA 5/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma















CÓDIGO	NÚMERO	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
EXPEDIENTE	SOLICITUD			
-AON-ESDN	S23/000646	JOSEFA BELLA	CUENTOS DEL SIGLO XXI. EL	Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BBRR
L1-15		MURIEL RAMÍREZ	DESVAN DE LOS HERMANOS	Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases
			GRIMM	reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas " <i>Estas</i>
				ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad
				sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural <u>en el</u>
				medio rural de Andalucía.() Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico
				formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las
				administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes
				y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2».()
				Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple
				los requisitos de apartado 2.2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán
				subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, <u>siempre que se</u>
				celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población
				sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100
				habitantes/km2.[]".

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	NEZ	19/05/2023	PÁGINA 6/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma













CÓDIGO	NÚMERO	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO		MOTIVO DESESTIMACIÓN
EXPEDIENTE	SOLICITUD				
				Municip	Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BBRR
				Analizad	Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases
				regulad	reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas
				ayudas	ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad
				sea la d	sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural <u>en el</u>
				medio r	medio rural de Andalucía.() Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico
NO20 NO2			ADTEC ECCÉNICAC EN		formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las
NG25-NOA-	S23/000654	TORIADO LOPEZ	ARTES ESCENICAS EN	adminis	administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes
L1-23		דפתואוייט	FOEBEC	y una de	y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2».()
				Del exa	Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple
				los requ	los requisitos de apartado 2.2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán
				subvenc	subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se
				<u>celebrer</u>	celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población
				sea men	sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100
				hahi+an	L-L:t

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	NEZ	19/05/2023	PÁGINA 7/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma















CÓDIGO	NÚMERO	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
EXPEDIENTE	SOLICITUD			
				Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BBRR
				Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases
				reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas
				ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad
				sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural <u>en el</u>
				medio rural de Andalucía.() Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico
2000			EL SIGLO DE ORO DE LA	formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las
11 27	S23/000658	ALQHAI	MÚSICA PATRIMONIAL	administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes
L1-27			ANDALUZA: GIRA DE DIFUSIÓN	y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2».()
				Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple
				los requisitos de apartado 2.2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán
				subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, <u>siempre que se</u>
				<u>celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población</u>
				<u>sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100</u>
				habitantes/km2.[]".

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	NEZ	19/05/2023	PÁGINA 8/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma















Recuperación. Consejería de Turismo, Cultura y Deport Transformación Agencia Andaluza de Instituciones Culturales Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

CÓDIGO	NÚMERO	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
EXPEDIENTE	SOLICITUD			
				Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BBRR
				Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases
				reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas
				ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad
				sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural <u>en el</u>
				medio rural de Andalucía.() Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico
		ALBA		formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las
11 20	S23/000660	ENCARNACION	LOS SIETE MUNDOS MAGICOS	administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes
L1-23		RIVAS DIAZ		y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2».()
				Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple
				los requisitos de apartado 2.2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán
				subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se
				celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población
				<u>sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100</u>
				habitantes/km2.[]".

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	NEZ	19/05/2023	PÁGINA 9/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma

















CÓDIGO	NÚMERO	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
EXPEDIENTE	SOLICITUD			
NG23-NOA-	S23/000683	ESENCIA MORUNA,	TALLER SOCIOCULTURAL	Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BBRR
L1-46		S.L.	HORNO LEÑA AL PAN	Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases
				reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas
				ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad
				sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural <u>en el</u>
				medio rural de Andalucía.() Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico
				formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las
				administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes
				y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2».()
				Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple
				los requisitos de apartado 2.2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán
				subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se
				celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población
				sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100
				habitantes/km2.[]".

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	NEZ	19/05/2023	PÁGINA 10/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma

















CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
NG23-NOA- L1-56	S23/000693	ACADEMIA ALJAFE SCA	DIALOGANDO CON LA IA. PROPUESTA CULTURAL RURAL A TRAVÉS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL.	Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BBRR Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.() Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2».() Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple los requisitos de apartado 2.2.a) de las bases reguladoras, según el cual, Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	NEZ	19/05/2023	PÁGINA 11/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma















CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE		DENOMINACIÓN PROYECTO	ÓN PRO	YECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
							Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BBRR Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases
							reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad
							sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural <u>en el</u>
							medio rural de Andalucía.() Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico
NG23-NOA-		IOSE DE	DERE7	TALLERES	EXBO	ARTE	formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las
11-63	S23/000700	>			[administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes
L1-03		ָרְבְּיבְיבְיבְיבְיבְיבְיבְיבְיבְיבְיבְיבְיבְי		ָ 			y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2».()
							Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple
							los requisitos de apartado 2.2.a) de las bases reguladoras, según el cual, Serán
							subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, <u>siempre que se</u>
							celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población
							sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100
							habitantes/km2.[].

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	NEZ	19/05/2023	PÁGINA 12/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma









CÓDIGO	NÚMERO	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
EXPEDIENTE	SOLICITUD			
-AON-ESDN	S23/000712	AV2 MEDIA	EL CINE QUE LLEGA	Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BBRR
L1-75		RESEARCH SL		Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.() Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2».() Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple los requisitos de apartado 2.2.a) de las bases reguladoras, según el cual, Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100 habitantes/km2.[].
NG23-NOA- L2-08	S23/000368	AYUNTAMIENTO DE ALMACHAR	CRIBARTE ALMÁCHAR 2023	No puede solicitar la subvención apdo 4,a)2 BBRR Del examen de la documentación aportada se observa que no se ajusta a lo establecido en las bases reguladoras. La entidad no puede solicitar la subvención ya que no cumple los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención de acuerdo con el apartado 4.a).2º de las bases reguladoras, que dispone que: () 2. En el caso de los Municipios: b) Tener un máximo de 30.000 habitantes y una densidad de población igual o inferior a 100 habitantes/km2, según los últimos datos oficiales (INE/IGE).

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	NEZ	19/05/2023	PÁGINA 13/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma















Financiado por la Unión Europea de Financia de Turismo, Cultura y Deport Transformación, Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	NEZ	19/05/2023	PÁGINA 14/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma













CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
NG23-NOA- L2-146	\$23/000551	AYTO DE IZNATE	FESTIVAL FLAMENCO IZNATE	No puede solicitar la subvención apdo 4,a)2 BBRR Del examen de la documentación aportada se observa que no se ajusta a lo establecido en las bases reguladoras. La entidad no puede solicitar la subvención ya que no cumple los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención de acuerdo con el apartado 4.a).2º de las bases reguladoras, que dispone que: () 2. En el caso de los Municipios: b) Tener un máximo de 30.000 habitantes y una densidad de población igual o inferior a 100 habitantes/km2, según los últimos datos oficiales (INE/IGE).
NG23-NOA- L2-156	S23/000561	AYUNTAMIENTO DE ARRIATE	PROYECTO CULTURAL ARRIATE	No puede solicitar la subvención apdo 4,a)2 BBRR Del examen de la documentación aportada se observa que no se ajusta a lo establecido en las bases reguladoras. La entidad no puede solicitar la subvención ya que no cumple los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención de acuerdo con el apartado 4.a).2º de las bases reguladoras, que dispone que: () 2. En el caso de los Municipios: b) Tener un máximo de 30.000 habitantes y una densidad de población igual o inferior a 100 habitantes/km2, según los últimos datos oficiales (INE/IGE).
NG23-NOA- L2-161	\$23/000566	AYUNTAMIENTO DE CASTILLLEJA DE LA CUESTA	PROYECTO CULTURABLE	No puede solicitar la subvención apdo 4,a)2 BBRR Del examen de la documentación aportada se observa que no se ajusta a lo establecido en las bases reguladoras. La entidad no puede solicitar la subvención ya que no cumple los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención de acuerdo con el apartado 4.a).2ºde las bases reguladoras, que dispone que: () 2. En el caso de los Municipios: b) Tener un máximo de 30.000 habitantes y una densidad de población igual o inferior a 100 habitantes/km2, según los últimos datos oficiales (INE/IGE).

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	NEZ	19/05/2023	PÁGINA 15/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma

















CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
				No puede solicitar la subvención apdo 4,a)2 BBRR Del examen de la documentación aportada se observa que no se ajusta a lo establecido en las bases reguladoras, la entidad no puede solicitar la subvención ya
NG23-NOA- L2-194	S23/000599	ELA GUADALCACIN	OTOÑO CULTURAL EN GUADALCACÍN 2023	que no cumple los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención de acuerdo con el apartado 4.a).2º de las BBRR, que dispone que: () 5. En el caso de Entidades Locales Autónomas: ()
				 b) Tener un máximo de 30.000 habitantes y una densidad de población igual o inferior a 100 habitantes/km2, según los últimos datos oficiales (INE/IGE).
				No puede solicitar la subvención apdo 4,a)2 BBRR
				Del examen de la documentación aportada se observa que no se ajusta a lo establecido en las bases reguladoras. La entidad no puede solicitar la subvención ya
NG23-NOA-	S23/000600	DE MUNICIPIOS	PROYECTO CULTURAL	que no cumple los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención de acuerdo con el apartado $4.a$). 2° de las bases reguladoras, que dispone que: $()$
LZ-133		ATO		3. En el caso de las Mancomunidades de Municipios: ()
				una densidad de población igual o inferior a 100 habitantes/km2, según los últimos datos oficiales (INE/IGE).

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		19/05/2023	PÁGINA 16/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma













Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	19/05/2023	PÁGINA 17/35	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws0		rificarFirma

















	CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
hahitantes/km2 []"	NG23-NOA- L3-04	\$23/000602	ASOCIACIÓN DISOÑAMOS	CORO GOSPEL CÓRDOBA	Analizado el proyecto se observa que no cumple requisitos 2,2a) BBRR Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.() Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2».() Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple los requisitos de apartado 2,2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población con moderna de la contrator y cura densidad de población según el ciaferior a 1000 habitantes y cura densidad de población según el ciaferior a 1000 habitantes y cura densidad de población según el ciaferior a 1000 habitantes y cura densidad de población según el ciaferior a 1000 habitantes y cura densidad de población según el ciaferior a 1000 habitantes y cura densidad de población según el ciaferior a 1000 habitantes y cura densidad de población según el ciaferior a 1000 habitantes y cura densidad de población según el ciaferior a 1000 habitantes y cura densidad de población según el ciaferior a 1000 habitantes y cura densidad de población según el ciaferior a 1000 habitantes y cura densidad de población según el ciaferior a 1000 habitantes y cura densidad de población según el ciaferior a 1000 habitantes y cura densidad de población según el ciaferior a 1000 habitantes y cura densidad de población según el ciaferior a 1000 habitantes y cura densidad de población según el ciaferior a 1000 habi

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	NEZ	19/05/2023	PÁGINA 18/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws0		rificarFirma















Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		PÁGINA 19/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma

















EXPEDIENTE SOLICITUD	OCTICITANTE	DENOMINACION PROTECTO	MOTIVO DESESTIMACION
S23/000605	ASOCIACIÓN CULTURAL ARTE Y SALUD RUMI	FLAMENCORIENTAL ESENCIA AXARQUÍA	Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BBRR Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.() Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2».() Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple los requisitos de apartado 2,2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		PÁGINA 20/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma











CÓDIGO	NÚMERO	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
	JOE CO			
				Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BBRR
				Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases
				reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas
				ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad
				sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural <u>en el</u>
				medio rural de Andalucía.() Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico
NG23-NOA-		ASOCIACION		formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las
L3-10	S23/000608	CULTURAL CORAL	12 CONCIERTOS POBLACIONES	administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes
		ELOY VIRO		y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2».()
				Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple
				los requisitos de apartado 2,2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán
				subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, <u>siempre que se</u>
				celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población
				sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100
				hahitan//201 [""

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	NEZ	19/05/2023	PÁGINA 21/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma













Financiado por la Unión Europea comença estados recuperación, recuperación recuperación recuperación recuperación recuperación recuperación y Restiliencia

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

CÓDIGO	NÚMERO	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
EXPEDIENTE	SOLICITUD			
				Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BBRR
				Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases
				reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas
				ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad
				sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural <u>en el</u>
				medio rural de Andalucía.() Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico
NG23-NOA-		ASOCIACIÓN		formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las
L3-11	S23/000609	SOCIOCULTURAL	AXARQUÍA INDUSTRY FILM LAB	administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes
		DE PLANO		y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2».()
				Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple
				los requisitos de apartado 2,2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán
				subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se
				celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población
				sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100
				habitantia //mag []"

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	NEZ	19/05/2023	PÁGINA 22/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma

















Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BBRR Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estos quadas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en áreas no urbanas, ampliando la feria cultural en áreas no urbanas, ampliando la del cuadro resumen de las bases estatos sus entidades los abectas de áreas no urbanas, ampliando la feria cultural en áreas no urbanas, ampliando la del cuadro resumen de las bases estatos en de administración de municipios o	CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
ו איין איין איין איין איין איין איין איי	NG23-NOA- L3-14	S23/000612	VENTANA ABIERTA. ARTE, CULTURA, PERSONAS		

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	NEZ	19/05/2023	PÁGINA 23/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma

















CÓDIGO NÚMERO	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
EXPEDIENTE SOLICITUD			
			Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BBRR
			Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases
			reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas
			ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad
			sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural <u>en el</u>
			medio rural de Andalucía.() Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico
NG33 NOA	ASOCIACIÓN		formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las
S23/000614	MÁLAGA ESCUELA	MÁLAGA ESCUELA FESTIVAL "RURALCIRCO"	administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes
E3-I0	DE CIRCO		y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2».()
			Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

nda	
alucia.es	,
.es	

aaiicc@juntade

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	NEZ	19/05/2023	PÁGINA 24/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	ificarFirma

celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se los requisitos de apartado 2,2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán

<u>sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100</u>

habitantes/km2.[...]".













Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BBRR Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.() Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2».() Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple los requisitos de apartado 2,2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siemptre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuva población.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	NEZ	19/05/2023	PÁGINA 25/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma













CÓDIGO	NÚMERO	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
NG23-NOA- L3-18	S23/000616	ASOCIACIÓN CULTURAL PINOS PUENTE TEATRO	EL BOSQUE ANIMADO	Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BBRR Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.() Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2».() Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple los requisitos de apartado 2,2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100 habitantes/km2.[]".
NG23-NOA- L3-22	S23/000620	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE PROFESIONALES Y CÍAS DE DANZA	BAILANDO EN PLATA	Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2,d) Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.() Analizada la documentación aportada se detecta que el proyecto presentado tiene prevista su ejecución en parte fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De acuerdo con el apartado 2.2.d) del cuadro resumen de las bases reguladoras, el ámbito territorial y/o funcionales de competitividad es La Comunidad Autónoma Andaluza.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	NEZ	19/05/2023	PÁGINA 26/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma













Financiado por la Unión Europea de Estado processo de Estado processo de Estado por la Unión Europea de Estado processo de Estado por la Unión Europea de Estado processo de Estado por la Unión Europea de Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
NG23-NOA- L3-30	S23/000628	ASOCIACION DESARROLLO SOCIOECONOMICO LA LOMA Y LAS VILLAS	COMPRA LIBROS	Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BBRR Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.() Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2».() Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple los requisitos de apartado 2,2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100 habitantes/km2, []".
		VILEAD		los requisitos de apartado 2,2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100 habitantes/km2.[]".
				No cumple requisitos 4,a) 2°,1, Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. La entidad no puede solicitar la subvención ya que no cumple los
NG23-NOA- L3-44	S23/000642	HNOS MENORES CAPUCHINOS	MÚSICA PARA CONMEMORACIÓN	apartado 4.a).2º de las bases reguladoras, que dispone que: () 1. En el caso de las personas físicas y jurídicas privadas: a) Desarrollar su actividad en el ámbito de la creación, organización, gestión, distribución de espectáculos en cualquiera de las disciplinas de ámbito cultural, incluyendo la investigación, la consultoría o cualquier otra disciplina relacionada con dicho ámbito. b) Contar con domicilio fiscal o establecimiento permanente en Andalucía.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	NEZ	19/05/2023	PÁGINA 27/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma















Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		PÁGINA 28/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



EXPEDIENTE CÓDIGO

SOLICITUD

NUMERO

SOLICITANTE

DENOMINACION PROYECTO

MOTIVO DESESTIMACION

L3-53 NG23-NOA-

S23/000463

MENTAL SEVILLA ASAENES SALUD

SALUD ATRAVESANDO

MENTAL:

administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las

sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural <u>en el</u> ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad

medio rural de Andalucía.(...) Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico

Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases

reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas

Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BBRR

y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2».(...)

Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple

los requisitos de apartado 2,2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán

subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se

celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población

<u>sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100</u>

habitantes/km2.[...]".

VI FESTIVAL DE CORTOS Y













Agencia Andaluza de Instituciones Culturales Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	NEZ	19/05/2023	PÁGINA 29/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma















EXPEDIENTE	SOLICITUD			
				Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BBRR
				Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases
				reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas " <i>Estas</i>
				ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad
			GUITARRA EN LA HERRADURA.	sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural <u>en el</u>
			GUITARRA, CULTURA Y	GUITARRA, CULTURA Y medio rural de Andalucía.() Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico
2000		ASOC PARA LA PATRIMONIO	ΕZ	LA formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las
13-57	S23/000467	PROMOCION DE LA	HERRADURA DE ANDRÉS	PROMOCION DE LA HERRADURA DE ANDRÉS administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes
[3-5-5		GUITARRA	SEGOVIA. UN PROYECTO DEL	SEGOVIA. UN PROYECTO DEL y una densidad inferior a los 100 habitantes por $Km2$ ».()
			INSTITUTO PARA LA	Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple
			PROMOCIÓN DE LA GUITARRA	los requisitos de apartado 2,2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "S <i>erán</i>
				subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, <u>siempre que se</u>
				celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población
				sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100
				habitantes/km2.[]".

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	NEZ	19/05/2023	PÁGINA 30/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma

















Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	NEZ	19/05/2023	PÁGINA 31/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma













CÓDIGO	NÚMERO	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
EXPEDIENTE	SOLICITUD			
				Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BBRR
				Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases
				reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas
				ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad
				sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el
				<u>medio rural de Andalucía</u> .() Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico
NG33_NOA_		ATENEO BOBILIAB	RECUPERANDO EL ATENEO	formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las
13 61	S23/000471	שה שהששהשא	POPULAR DE HERRERA Y SU	POPULAR DE HERRERA Y SU administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes
L3-01		000000000000000000000000000000000000000	PUEBLO	y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2».()
				Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple
				los requisitos de apartado 2,2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán
				subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se
				celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población
				sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100
				hahitantes/km2 [_ 1"

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	NEZ	19/05/2023	PÁGINA 32/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



















CÓDIGO	NÚMERO	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
				Municipio eiecución provecto no cumple requisitos 2.2a) BBRR
				Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases
				reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas
				ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad
				sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural <u>en el</u>
				medio rural de Andalucía.() Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico
				formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las
13 68 NG23-NOA-	S23/000478	AJE ANDALUCÍA	YAH! FEST	administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes
L3-00				y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2».()
				Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple
				los requisitos de apartado 2,2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán
				subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se
				celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población
				<u>sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100</u>
				habitantes/km2.[]".

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	NEZ	19/05/2023	PÁGINA 33/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma













CÓDIGO	NÚMERO	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
				Municipio discusión provesto no sumple requisitos 2 22) BBBB
				manner by decarion by decay no camper required speed point
				Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases
				reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas
				ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad
				sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural <u>en el</u>
				medio rural de Andalucía.() Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico
200		\coc \coc \coc \coc \coc \coc \coc \coc	EL SALÓN DEL CÓMIC Y LOS	formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las
1 3 70	S23/000480	EVELETA COMICS	VIDEOJUEGOS DE LAS	administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes
L3-70		EVELETA COMICO	COMARCAS DE GRANADA	y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2».()
				Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple
				los requisitos de apartado 2,2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán
				subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se
				celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población
				sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100
				habitantes/km2.[]".

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		19/05/2023	PÁGINA 34/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma



















CÓDIGO	NÚMERO	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
r A F COICNIE	30 FICT 1 0 D			Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BBRR
				Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases
				reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas
				ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad
				sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural <u>en el</u>
				medio rural de Andalucía.() Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico
NC33 NOA		ASOC CULTURAL	OBNIADAS INTERMINICIRAL	formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las
13 76	S23/000486	TEATRAL	CONTRA I A HOMOFORIA	administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes
L3-76		ESCANPOLO	CONTRALATIONOFORIA	y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2».()
				Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple
				los requisitos de apartado 2,2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán
				subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se
				celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población
				sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100
				habitantes/km2.[]".

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		19/05/2023	PÁGINA 35/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma